

## **ACUERDO Nº107**

De 18 de abril de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los bienes y servicios necesarios para la ejecución de cinco (5) proyectos de las Juntas Comunales de Betania, Chilibre, Las Garzas y San Martín.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

## CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, atendiendo a su interés de velar por el bienestar social de sus habitantes, ha contemplado realizar distintos proyectos en las comunidades que conforman el Distrito de Panamá, por lo que, a solicitud de las Juntas Comunales de Betania, Las Garzas, San Martín y Chilibre, se llevó a cabo el procedimiento de Participación Ciudadana establecido en la Ley;

Que a través del procedimiento de Participación Ciudadana correspondiente, las Juntas Comunales de Betania, Chilibre, Las Garzas y San Martín, dieron a conocer a los residentes los proyectos a ejecutar en cada uno de sus corregimientos, con la participación del Municipio de Panamá;

Que para la construcción de aceras, veredas calles y cunetas en diferentes sectores del corregimiento de Betania se ha contemplado un precio de referencia de Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Balboas con 49/100 (B/.165,864.49), más Once Mil Seiscientos Diez Balboas con 51/100 (B/.11,610.51) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.177,475.00);

Que para la remodelación de las casas locales de Paso Blanco #1 y #2 en el corregimiento de Las Garzas se ha contemplado un precio de referencia de Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta Balboas con 19/100 (B/.55,140.19), más Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Balboas con 81/100 (B/.3,859.81) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de Cincuenta y Nueve Mil Balboas con 00/100 (B/.59,000.00) y para la construcción de aceras y drenajes en la vía José Agustín Arango, corregimiento de Las Garzas, Seiscientos Setenta Mil Trescientos Ochenta y Ocho Balboas con 79/100 (B/.670,388.79), más Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veintisiete Balboas con 21/100 (B/.46,927.21) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de Setecientos Diecisiete Mil Trescientos Dieciséis Balboas con 00/100 (B/.717,316.00);

Que para la remodelación del estadio de béisbol en el corregimiento de San Martín se ha contemplado un precio de referencia de Trescientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Un Balboas con 78/100 (B/.373,831.78), más Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Ocho Balboas con 22/100 (B/.26,168.22) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de Cuatrocientos Mil Balboas con 00/100 (B/.400,000.00);

Que para la construcción del Centro de Ayuda Social en el corregimiento de Chilibre se ha contemplado un precio de referencia de Trescientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Un Balboas con 03/100 (B/.388,271.03), más Veintisiete Mil Ciento Setenta y Ocho Balboas con 97/100 (B/.27,178.97) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.415,450.00);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para esta contratación cuenta con los recursos necesarios del Programa de Descentralización-CUT, para la Vigencia Fiscal 2023 y que los recursos para la Vigencia Fiscal 2024 serán contemplados en el respectivo Anteproyecto de Presupuesto de dicha Vigencia;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta a los alcaldes, entre otras cosas, a adquirir bienes o servicios, cuando actúen en nombre del Municipio y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo;

W.



Pág. N°2 Acuerdo N°107 De 18/04/2023

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los bienes y servicios necesarios, para la ejecución de los proyectos de las Juntas Comunales de Betania, Las Garzas, San Martín y Chilibre que se detallan a continuación:

Nombre del Proyecto	Partida Presupuestaria	Precio de referencia	Vigencia 2023	Vigencia 2024
Construcción de aceras, veredas calles y cunetas, en diferentes sectores del corregimiento de Betania, distrito de Panamá.	5.76.1.8.001.01.01.502	B/. 177,475.00	B/.80,000.00	B/.97,475.00
Construcción del Centro de Ayuda Social en el corregimiento de Chilibre, en el distrito de Panamá.	5.76.1.8.001.01.01.519	B/. 415,450.00	B/.100,000.00	B/.315,450.00
Remodelación de las casas locales de Paso Blanco #1 y #2 en el corregimiento de Las Garzas, en el distrito de Panamá.	5.76.1.8.001.01.01.519	B/. 59,000.00	B/.59,000.00	0
Construcción de aceras y drenajes en la vía José Agustín Arango, corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá	5.76.1.8.001.01.01.502	B/. 717,316.00	B/.52,000.00	B/.665,316.00
Remodelación del estadio de béisbol en el corregimiento de San Martín, distrito de Panamá.	5.76.1.8.001.01.01.522	B/. 400,000.00	B/.150,000.00	B/.250,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA

H.C. YOURA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY V

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JEMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

## ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 19 de abril de 2023

Sancionado:

EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

JORGE LÓPEZ MIRANDA